



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
**CÁMARA DE SENADORES**  
SECRETARÍA

**Carpeta Nº 525 de 2021**

**Repartido Nº 339**

**Agosto de 2021**

## **DOCTORA SERRANA CORSINO ASPLANATO**

Se designa para ocupar el cargo de Fiscal Letrado  
Departamental (Escalafón "N")

- Proyecto de resolución aprobado por la Comisión de Asuntos Administrativos
- Mensaje del Poder Ejecutivo

XLIXa Legislatura



**CÁMARA DE SENADORES**  
**COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

---

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

---

**Artículo único.**- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el cargo de Fiscal Letrado Departamental (Escalafón "N") a la doctora Serrana Corsino Asplanato.

Sala de la Comisión, a 10 de agosto de 2021.



# MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO





CÁMARA DE SENADORES	
Recibido a la hora	11:30
Fecha	30/7/2021
Carpeta N°	525/2021

Mensaje 21 / 21

048 / 021

Montevideo, 21 JUL 2021

Señora Presidenta de la Cámara de Senadores

Escribana Beatriz Argimón

2021-11-0001-1734

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13) del artículo 168 de la Constitución de la República para, una vez obtenida, proceder a la provisión de 1 (un) cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N".

La persona para ocupar el cargo es propuesta por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Director General de la Fiscalía General de la Nación, Doctor Jorge Díaz, actuando dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo la Ley le asigna y en el ejercicio de la potestad que específicamente le confiere el artículo 2 y el literal I) del artículo 5 de la Ley N° 19.334, de 14 de agosto de 2015 y el artículo 44 de la Ley N° 19.483, de 5 de enero de 2017, cumpliendo, a su vez, con las resultancias del concurso de ascenso, de oposición y méritos, dispuesto por Resolución del Director General de la Fiscalía General de la Nación N° 109/2020 de 3 de marzo de 2020.

El señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación propone al Poder Ejecutivo, por Oficio N° 588/2021 de 3 de junio de 2021, la designación por vía de ascenso de la concursante que ocupó el lugar número 7º (séptimo) del orden de prelación del concurso mencionado, homologado por la Resolución del Director General de la Fiscalía General de la Nación N° 250/2020 de 26 de mayo de 2020, a saber, Doctora Serrana Corsino Asplanato.

La concursante que ocupó el lugar número 2º (segundo) del orden de prelación, Doctora Claudia Natalia Altez Pereira, fue designada para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N", de la Fiscalía General de la Nación, por Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de diciembre de 2020.

El concursante que ocupó el 1º (primer) lugar del orden de prelación, Doctor Mario Ignacio Montedeocar Fernández, no fue propuesto en la primera oportunidad por no haber aceptado el destino ofrecido, ya que solicitó expresamente se le asigne a una sede ubicada al sur del Río Negro o, en caso contrario, se le respete la posición obtenida en el concurso y se le convoque en primer término en caso de generarse nuevas vacantes. Por Resolución del Director General de la Fiscalía General de la Nación N° 262/2020, de 4 de junio de 2020, no se hizo lugar a la solicitud de designación como Fiscal Letrado Departamental en una sede específica ubicada al sur del Río Negro, manteniéndolo en la lista de prelación, estando al destino que oportunamente se ofrezca sujeto a las necesidades del servicio. Por Oficio N° 866/2020, de 1º de octubre de 2020, el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación propone al Poder Ejecutivo la designación del concursante mencionado; siendo designado para ocupar, por vía de ascenso, el cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N", de la Fiscalía General de la Nación, por Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de abril de 2021.

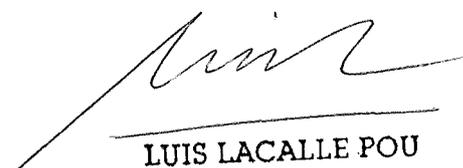
La concursante que ocupó el lugar número 3º (tercero) del orden de prelación, Doctora Sabrina Alejandra Massafferro Pissón, ha sido designada para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N", de la Fiscalía General de la Nación por Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de abril de 2021.

Respecto de los concursantes que ocuparan los lugares números 4º (cuarto), 5º (quinto) y 6º (sexto) del orden de prelación, Doctores Leonardo María Dugrós Bauer, Mariana Rodríguez Velázquez y Gladys Mabel Britos Clavijo, se encuentra en curso la solicitud de venia, tramitándose por expediente número 2021-11-0001-1568.

Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia, al Cuerpo Legislativo, que habilite la designación de la concursante referida en el cuadro adjunto, para ser designada por, vía de ascenso, en el cargo de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N", de la Fiscalía General de la Nación:

<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>
Serrana Corsino Asplanato	2.019.438-0

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.



**LUIS LACALLE POU**  
Presidente de la República





**Oficio N° 588/2021.**

Montevideo, 3 de junio de 2021.

Señor Ministro de Educación y Cultura.

***Dr. Pablo da Silveira.***

Presente

De mi mayor consideración:

Llevo a su conocimiento que de acuerdo a la información proporcionada por el Departamento de Planificación y Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación, la Institución cuenta con un cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental, identificado con el puesto N.º 106, plaza N.º 61.

A efectos de cubrir las vacantes, el suscrito, por Resolución N.º 109/2020 de 3 de marzo de 2020, convocó a concurso de Oposición y Méritos con el fin de elaborar un orden de prelación para la provisión del cargo mencionado, así como para cubrir las nuevas vacantes que se generen en igual categoría en el plazo de vigencia del orden de prelación.

El Tribunal del Concurso estuvo integrado, en calidad de titulares por los doctores Adriana Sampayo, Ana Roses y Julio Lens y en calidad de suplentes los Doctores Cecilia Bonsignore, Maximiliano Sosa y Gabriela Ruisiñol.

Asimismo, por Resolución N.º 250/2020 de 26 de mayo de 2020, el suscrito aprobó lo actuado por el Tribunal del Concurso y homologó el orden de prelación, el que tiene una vigencia de 2 (dos) años.

El concursante que obtuvo el primer lugar en el orden de prelación, Dr. Mario Ignacio Montedeocar Fernández, con fecha 3 de junio de 2020, solicitó, mediante nota al proveyente que se le asigne como destino para desempeñar su cargo una sede ubicada al sur del Rio Negro, y en caso de no accederse, se respete la primera posición que obtuvo en el concurso y se lo convoque en primer término en caso de generarse nuevas vacantes.

Por Resolución N.º 262/2020 de 4 de junio de 2020, el suscrito no hizo lugar a lo solicitado por el funcionario mencionado, en cuanto a su designación como Fiscal Letrado Departamental en una sede ubicada al Sur del Rio Negro, ya que a la fecha las exigencias del servicio no lo contemplan. Asimismo se dispuso mantener al Dr. Montedeocar en la lista de prelación, estando el destino que oportunamente se ofrezca sujeto a las necesidades del servicio, por lo que no se propuso en la primera oportunidad su designación por vía de ascenso.

Por lo que viene de decirse, por Oficio N.º 439/2020 de 9 de junio de 2020 se propuso la designación en vía de ascenso de la Dra. Claudia Natalia Altez Pereira, quien ocupó el segundo lugar en la lista de prelación. Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de diciembre de 2020, Asunto N.º 074/020, fue designada para ocupar, por vía de ascenso el cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental.

Por Oficio N.º 899/2020 de 1º de octubre de 2020 se propuso la designación en vía de ascenso del Dr. Mario Ignacio Montedeocar Fernández, quien ocupó el primer lugar en la lista de prelación. Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de abril de 2021, Asunto 021/021 fue designado



para ocupar, por vía de ascenso el cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental.

Por Oficio N.º 1070/2020 de 4 de diciembre de 2020 se propuso la designación en vía de ascenso de la Dra. Sabrina Alejandra Massafarro Pissón quien ocupó el tercer lugar en la lista de prelación. Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de abril de 2021, Asunto 020/021 fue designada para ocupar, por vía de ascenso el cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental.

Por Oficio N.º 488/2021 de 12 de mayo de 2021 se propuso la designación en vía de ascenso de los Fiscales Letrados Adscriptos Leonardo María Dugrós Bauer, Mariana Rodríguez Velázquez y Gladys Mabel Brites Clavijo, para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental, quienes ocuparon del cuarto al sexto lugar en la lista de prelación, el que diera lugar al expediente 2021-33-1-00487, el cual se encuentra en trámite.

En este estado el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, actuando dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo la Ley le asigna, y en el pleno ejercicio de la potestad que específicamente le confiere el artículo 5 literal I) de la Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículo 44 de la Ley N.º 19.483 de 05 de enero de 2017, tiene el agrado de dirigirse al Señor Ministro, a efectos de proponer la designación por vía de ascenso de la funcionaria que obtuvo el séptimo lugar del orden de prelación, para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental.

Cabe destacar que los Fiscales que aprobaron el referido Concurso y quedaron en lista de prelación, son los que a continuación se indican, ordenados correlativamente de mayor a menor puntaje:

Posición	Concursante	Cédula de Identidad
1	Mario Ignacio Montedeocar Fernández	3.092.049-0
2	Claudia Natalia Altez Pereira	4.493.820-9
3	Sabrina Alejandra Massafarro Pissón	4.716.881-3
4	Leonardo María Dugrós Bauer	4.067.126-9
5	Mariana Rodríguez Velázquez	3.284.818-1
6	Gladys Mabel Brites Clavijo	3.097.529-1
7	Serrana Corsino Asplanato	2.019.438-0

Atento a lo expresado, el proceso de selección realizado indica que la fiscal propuesta para ser designada **por vía de ascenso** en el cargo de **Fiscal Letrado Departamental** es la **Doctora Serrana Corsino Asplanato**, quien ocupó el séptimo lugar del orden de prelación del concurso referido.

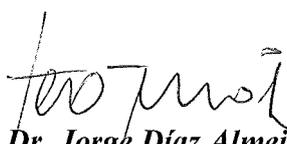
Cabe precisar que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de agosto de 2013 (EC/1000) se designó a la Doctora Serrana Corsino Asplanato para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado Adscripto de la Fiscalía General de la Nación.

Se acompaña a la presente propuesta copia autenticada del currículum vitae de la Fiscal Letrada propuesta, copia autenticada de su documento de identidad, Resoluciones de Fiscalía General de la Nación N.º 109/2020 de 3 de marzo de 2020, N.º 250/2020 de 26 de mayo de 2020 y N.º 262/2020 de 4 de junio de 2020 y Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de diciembre de 2020, Asunto N.º 074/020, de fecha 28 de abril de 2021, Asunto 021/021, de fecha 28 de abril de 2021, Asunto 020/021, de fecha 19 de agosto de 2013 (EC 1000).



Sin otro particular, y a la espera que el Señor Ministro considere la presente propuesta de designación por vía de ascenso y otorgue a la mismas el trámite legal y constitucional correspondiente, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más respetuosa y distinguida consideración.

JDA/ca.



**Dr. Jorge Díaz Almeida**  
**Fiscal de Corte y Procurador**  
**General de la Nación**







Oficio N° 866/2020.

Montevideo, 1° de octubre de 2020.

Señor Ministro de Educación y Cultura.

*Dr. Pablo da Silveira.*

Presente

De mi mayor consideración:

Llevo a su conocimiento que de acuerdo a la información proporcionada por el Departamento de Planificación y Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación, esta Institución cuenta con un cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N", identificado con el puesto N.º 106, Plaza N.º 24.

A efectos de cubrir la vacante, el suscrito, por Resolución N° 109/2020 de 3 de marzo de 2020, convocó a concurso de Oposición y Méritos con el fin de elaborar un orden de prelación para la provisión del cargo mencionado, así como para cubrir las nuevas vacantes que se generen en igual categoría en el plazo de vigencia del orden de prelación.

El Tribunal del Concurso estuvo integrado, en calidad de titulares por los doctores Adriana Sampayo, Ana Roses y Julio Lens y en calidad de suplentes los Doctores Cecilia Bonsignore, Maximiliano Sosa y Gabriela Ruisiñol.

Asimismo, por Resolución N.º 250/2020 de 26 de mayo de 2020, el suscrito aprobó lo actuado por el Tribunal del Concurso y homologó el orden de prelación, el que tiene una vigencia de 2 (dos) años.

El concursante que obtuvo el primer lugar en el orden de prelación, Dr. Mario Ignacio Montedeocar Fernández, con fecha 3 de junio de 2020, solicitó, mediante nota al proveyente que se le asigne como destino para desempeñar su cargo una sede ubicada al sur del Río Negro, y en caso de no accederse, se respete la primera posición que obtuvo en el concurso y se lo convoque en primer término en caso de generarse nuevas vacantes.

Por Resolución N.º 262/2020 de 4 de junio de 2020, el suscrito no hizo lugar a lo solicitado por el funcionario mencionado, en cuanto a su designación como Fiscal Letrado Departamental en una sede ubicada al Sur del Río Negro, ya que a la fecha las exigencias del servicio no lo contemplan. Asimismo se dispuso mantener al Dr. Montedeocar en la lista de prelación, estando el destino que oportunamente se ofrezca sujeto a las necesidades del servicio, por lo que no se propuso en la primera oportunidad su designación por vía de ascenso.

Por lo que viene de decirse, por Oficio N.º 439/2020 de 9 de junio de 2020 se propuso la designación en vía de ascenso de la Dra. Claudia Natalia Altez Pereira, quien ocupó el segundo lugar en la lista de prelación, expediente que se encuentra en trámite.

Habiendo informado el Departamento de Planificación y Presupuesto que la Institución cuenta con un cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental, el suscrito Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, actuando dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo la Ley le asigna, y en el pleno ejercicio de la potestad que específicamente le confiere el artículo 5 literal I) de la Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículo 44 de la Ley N.º 19.483 de 05 de enero de 2017, tiene el agrado de



dirigirse al Señor Ministro, a efectos de proponer la designación por vía de ascenso del funcionario que obtuvo el primer lugar del orden de prelación, para ocupar el cargo vacante mencionado.

Cabe destacar que los Fiscales que aprobaron el referido Concurso y quedaron en lista de prelación, son los que a continuación se indican, ordenados correlativamente de mayor a menor puntaje:

Posición	Concursante	Cédula de Identidad
1	Mario Ignacio Montedeocar Fernández	3.092.049-0
2	Claudia Natalia Altez Pereira	4.493.820-9
3	Sabrina Alejandra Massafarro Pissón	4.716.881-3
4	Leonardo María Dugrós Bauber	4.067.126-9
5	Mariana Rodríguez Velázquez	3.284.818-1
6	Gladys Mabel Brites Clavijo	3.097.529-1
7	Serrana Corsino Asplanato	2.019.438-0

Atento a lo expresado en el párrafo siete, el proceso de selección realizado indica que el fiscal propuesto para ser designado por vía de ascenso en el cargo de **Fiscal Letrado Departamental** es el **Dr. Mario Ignacio Montedeocar Fernández**, quien ocupa el primer lugar del orden de prelación del concurso referido.

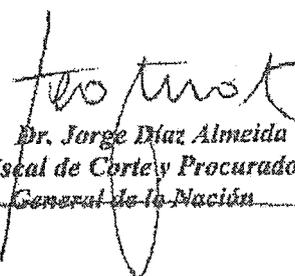
Cabe precisar que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de agosto de 2013 (EC 1000), se designó al Dr. Montedeocar Fernández para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado Adscrito de la Fiscalía General de la Nación.

Se acompaña a la presente propuesta copia autenticada del curriculum vitae del Fiscal Letrado propuesto, copia autenticada de su documento de identidad, Resoluciones de Fiscalía General de la Nación N.º

109/2020 de 3 de marzo de 2020, N.º 250/2020 de 26 de mayo de 2020 y N.º 262/2020 de 4 de junio de 2020 y Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de agosto de 2013 (EC 1000).

Sin otro particular, y a la espera que el Señor Ministro considere la presente propuesta de designación por vía de ascenso y otorgue a la misma el trámite legal y constitucional correspondiente, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más respetuosa y distinguida consideración.

JDA/cn.



*Dr. Jorge Díaz Almeida*  
*Fiscal de Corte y Procurador*  
*General de la Nación*

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-00575
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	02/06/2021 15:36:12	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

### **Resolución N.º 384/2021**

**VISTO:** lo dispuesto por Resolución N.º 274/2020 de 11 de junio de 2020 y lo informado por el Departamento de Planificación y Presupuesto

**RESULTANDO:** 1) Que por el citado acto administrativo se estableció el procedimiento a seguir a efectos de la asignación de Fiscales Letrados de Montevideo, Fiscales Letrados Suplentes, Fiscales Letrados Departamentales, Fiscales Letrados Adjuntos y Fiscales Letrados Adscriptos.

2) Que por Resolución N.º 109/2020 de 3 de marzo de 2020 se convocó a concurso de ascenso, de oposición y mérito, a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Letrado Departamental, que se encontraran vacantes o que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme en el llamado.

3) Que con fecha 26 de mayo de 2020, mediante Resolución N.º 250/2020 se homologó lo actuado por el Tribunal del concurso y el orden de prelación de los participantes que aprobaron el mismo.

4) Que con fecha 2 de junio de 2021, el Departamento de Planificación y Presupuesto informa que la Institución cuenta con un cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental.

**CONSIDERANDO:** Que en este estado y de acuerdo a lo que surge del orden de prelación del llamado a concurso referido, corresponde proponer al Ministerio de Educación y Cultura la designación, por vía de ascenso de la Doctora Serrana Corsino Asplanato, quien ocupó el séptimo lugar del orden de prelación del concurso referido.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 literal I) de la Ley 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículo 44 de la Ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017, artículo 45 del Reglamento General de Concurso para el Escalafón N y Resolución N.º 274/2020 de 11 de junio de 2020;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

#### **R E S U E L V E:**

1º) **PROPONER** al Ministerio de Educación y Cultura la designación por vía de ascenso de la Doctora Serrana Corsino Asplanato para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental.

2º) **NOTIFICAR** a la profesional mencionada precedentemente.

3º) **PASAR** a Gestión Documental a los efectos de realizar la notificación dispuesta.

4º) **CUMPLIDO** pase a Fiscalía Adjunta de Corte a los efectos de la prosecución el trámite.

**BASES PARTICULARES DEL CONCURSO PARA CONFORMAR UN ORDEN DE PRELACIÓN PARA PROVEER CARGOS DE FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL.**

**CONVOCATORIA.**

Se llama a concurso de ascenso, de oposición y méritos, para la elaboración de un orden de prelación a efectos de proveer cargos de Fiscal Letrado Departamental que se encuentren vacantes, o los que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme.

Dichos cargos serán provistos en el marco de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 19.483, mediante un concurso de oposición y méritos, que se ajustará a las presentes bases y al Reglamento General de Concursos aprobado por la Resolución N.º 581/2017 del 25 de setiembre de 2017.

**INSCRIPCIONES.**

**Período de inscripción:** del 4 al 11 de marzo de 2020.

**Lugar de inscripción y presentación de documentos:** Departamento de Gestión Humana de la Fiscalía General de la Nación, sito en la calle Paysandú 1283 de la ciudad de Montevideo.

**Horario:** de 11 a 16 horas.

Formulario de inscripción: a descargar de la página web de la Fiscalía General de la Nación [www.fiscalia.gub.uy](http://www.fiscalia.gub.uy) conjuntamente con un formato de curriculum vitae.

**Documentación requerida:** Curriculum vitae y toda la documentación acreditante del mismo.

**Forma de presentación:** Conforme a lo establecido por los arts. 15, 16 y 17 del Reglamento General de Concursos.

**POSTULACIONES.**

Podrán presentarse al llamado quienes revistan en los siguientes cargos y se encuentren aptos para el desempeño de la función:

- a) Prosecretarios Letrados de la Fiscalía General de la Nación.
- b) Fiscales Letrados Adjuntos.
- c) Fiscales Letrados Adscriptos.

En todos los casos deberán reunir las condiciones requeridas por el artículo 46 de la ley 19.483, a saber: a) Ciudadanía natural en ejercicio o legal con 4 años de ejercicio; y b) Ser abogado con 4 años de antigüedad o haberse desempeñado con esa calidad como fiscal o como juez por 2 años.

La antigüedad en la condición de abogado se computará desde la fecha de expedición del título por la universidad respectiva, hasta la fecha de finalización del plazo para realizar la inscripción.

No podrán postularse al concurso aquellos quienes se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Reglamento General de Concursos, debiendo comunicar toda circunstancia anterior o sobreviniente vinculadas a las causales previstas en el artículo 11 del Reglamento antes mencionado.

La inscripción del postulante importará de parte de la persona inscripta el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en las presentes Bases Particulares y en el Reglamento General de Concursos; y habilitará al Tribunal a tener acceso a su legajo personal obrante en la Fiscalía General de la Nación.

#### **LISTA DE INSCRIPTOS**

El día hábil siguiente a la fecha de cierre de las inscripciones Gestión Humana publicará la lista de personas inscriptas en la página web de la Fiscalía General de la Nación.

#### **CONTROL DE INSCRIPCIONES Y LISTA DEFINITIVA.**

Vencido el plazo para las inscripciones, el tribunal dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para efectuar un control formal de las inscripciones recibidas y de la documentación acompañada; en su caso, podrá ordenar a cualquiera de los inscriptos subsanar omisiones formales, dentro de un término de 3 días hábiles.

#### **TRIBUNAL.**

Regirá su actuación de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 47 a 66 del Reglamento.

#### **ETAPAS DEL CONCURSO PARA FISCAL DEPARTAMENTAL.**

1. Pruebas de oposición (escrita y oral).
2. Evaluación psicolaboral.
3. Calificación de méritos

#### **PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO EN CADA ETAPA**

De un **total de 100 puntos**, se asignarán;

1. **65 puntos** a la prueba de oposición: **45 puntos** a la prueba escrita y **20 puntos** a la prueba oral.
2. **25 puntos** a los méritos.

### 3. **10 puntos** a la Evaluación Psicolaboral.

Se tendrá presente lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento General de Concursos.

La puntuación final será la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas.

Si un concursante no participara de alguna de las etapas del concurso, se le tendrá por desistido del mismo.

## **PRUEBA ESCRITA DE OPOSICIÓN**

### **1.1 Escrita (hasta 45 puntos).**

La prueba consistirá:

**a)** En la redacción de un escrito de acusación o sobreseimiento, aplicando la normativa procesal aprobada por la ley 19.293 y sus modificativas, sobre el caso práctico planteado por el tribunal – **hasta 30 Puntos.**

**b)** Cinco preguntas propuestas por el Tribunal, dentro de los siguientes temas: principio de oportunidad, archivo provisional, indagatoria preliminar, acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso, proceso abreviado y juicio oral en todas sus etapas e instancias; derecho sustantivo y procesal en materia de adolescentes infractores; procesos e infracciones aduaneras; ley de Creación de la Fiscalía General de la Nación (19.334); ley orgánica de la Fiscalía General de la Nación y estatuto de los fiscales (19.483); e instrucciones generales de la Fiscalía General de la Nación (concepto, legislación y contenido de las mismas) – **hasta 15 puntos, a razón de 3 puntos por pregunta.**

El Tribunal resolverá y comunicará en el mismo acto que fije la fecha de la prueba escrita, si durante la misma se podrán consultar textos legales no comentados y en su caso cuales.

**Cualquier forma de identificación de las pruebas escritas, importará la nulidad.**

### **1.2) Oral (hasta 20 puntos).**

Con posterioridad a la realización de la prueba escrita y antes de la apertura de los sobres de la misma se realizará la prueba oral.

Consistirá en una presentación oral de la solicitud fiscal de formalización de la investigación y el eventual pedido de medidas cautelares sobre el imputado y/o sus bienes, un alegato de apertura o de clausura, o el interrogatorio y contrainterrogatorio de un testigo o perito, aplicando la normativa procesal aprobada por la ley 19.293 y modificativas, a partir de un caso práctico planteado por el tribunal.

## **APROBACIÓN DE LAS PRUEBAS DE OPOSICIÓN**

Aprobarán las pruebas de oposición y quedarán habilitados para la siguiente etapa del concurso aquellos que:

- a) Alcanzen el mínimo del 50% del puntaje previsto para cada una de ellas (22,5 puntos en la prueba escrita y 10 puntos en la prueba oral); y
- b) Alcanzen entre ambas pruebas de oposición el 60% del puntaje de la etapa (39 puntos).

Ambos requisitos son acumulativos.

#### **EVALUACIÓN PSICOLABORAL (hasta 10 puntos).**

Consistirá en una batería de test, que se propondrá en fecha a determinar, debidamente notificada a todos los concursantes.

La evaluación psicotécnica no significa psico-diagnóstico ni estudio de la personalidad, sino evaluación de aptitudes para el desempeño de un determinado cargo. El tribunal indicará al técnico las competencias a evaluar. Dicho técnico será designado por el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

El resultante de la evaluación psicotécnica tendrá carácter reservado y será conocido únicamente por los integrantes del Tribunal y por el propio postulante – a su requerimiento -, sin perjuicio de la publicidad del puntaje final (artículo 38 del Reglamento), que se conocerá en el acto público de apertura de los sobres identificatorios.

#### **MERITOS (hasta 25 puntos).**

Los méritos de los concursantes serán computados de acuerdo a los siguientes criterios y hasta los respectivos puntajes que se establecen a continuación:

##### **a) Méritos funcionales (hasta 13 puntos).**

a.1) Antigüedad en el desempeño del cargo de Prosecretario Letrado de la Fiscalía General de la Nación:

- 0,5 por año de actuación hasta un máximo de 5 puntos

a.2) antigüedad en el desempeño del cargo de Fiscal Letrado Adjunto.

- 0,4 por año de actuación hasta un máximo de 4 puntos.

a.3) antigüedad en el desempeño del cargo de Fiscal Letrado Adscripto (o cualquiera de sus denominaciones anteriores) o cualquier otro cargo técnico o profesional en la Fiscalía General de la Nación.

-0,3 por año de actuación hasta un máximo de 3 puntos.

a.2) Méritos funcionales anotados en el Legajo del concursante, integrar Comisiones internas, internacionales o interinstitucionales dentro de la Fiscalía General de la Nación, integración de Tribunales de Concursos y resultancias de informes de

inspección aprobados por el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación (hasta un 1 Punto).

**b) Méritos extrafuncionales (hasta 12 puntos).**

a) Maestrías, doctorados, licenciaturas, diplomados y especializaciones aprobados en aquellas materias que integran los cometidos de la institución, ponderándose la carga horaria a los efectos de la puntuación (hasta 6 puntos);

b) Participación en calidad de ponente, expositor o disertante en cursos, seminarios, talleres, jornadas, congresos o videoconferencias en aquellas materias que integran los cometidos de la institución, ponderándose la carga horaria a los efectos de la puntuación (hasta 3 puntos);

c) Participación en calidad de asistente en cursos, seminarios, talleres, jornadas, congresos o videoconferencia en aquellas materias que integran los cometidos de la institución, ponderándose la carga horaria a los efectos de la puntuación (hasta 3 puntos).

**C) DEMERITOS (detracción de hasta 5 puntos)**

El tribunal emitirá su dictamen final y el orden de prelación, para lo que realizará la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada concursante en todas las etapas.

En caso de paridad en el resultado final, se resolverá de acuerdo al artículo 41 del Reglamento.

Si hubiera más de un cargo vacante al momento de efectuarse las propuestas, las mismas serán realizadas de acuerdo al orden de prelación, quedando a criterio del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación la asignación de los destinos respectivos.

Se declarará desierto el concurso, de configurarse las hipótesis del artículo 44 del Reglamento.

**VIGENCIA DE LA PRELACIÓN**

El orden de prelación establecido tendrá una vigencia de dos años, según se dispone en los artículos 45 y 46 del Reglamento.

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-00286
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	03/03/2020 11:07:57	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

**Resolución N° 109/2020**

**VISTO:** la necesidad de elaborar un orden de prelación a efectos de proveer cargos de Fiscal Letrado Departamental que se encontraren vacantes o los que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme.

**RESULTANDO:** 1) Que por Resolución N°174/019 de 13 de marzo de 2019 se convocó a un concurso de oposición y mérito a efectos de elaborar un orden de prelación para cubrir cargos de Fiscal Letrado Departamental.

2) Que por Resolución N.° 376/2019 de 27 de mayo de 2019 se aprobó el fallo final del concurso y se homologó el orden de prelación de los participantes que lo aprobaron.

3) Que se ha agotado el orden de prelación que surgiera del referido llamado, estando en trámite parlamentario las venias constitucionales respectivas de quienes integran los tres últimos lugares del orden de prelación referido.

4) Que los cargos serán ser provistos en el marco de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N.° 19.483 de 5 de enero de 2017 y al Reglamento General de Concursos del Escalafón "N", aprobado por Resolución N.° 581/2017 de 25 de setiembre de 2017.

5) Que a tales fines, y según el Reglamento mencionado ut supra corresponde designar un Tribunal que actúe en el concurso y asimismo aprobar las Bases Particulares a regir en el presente llamado.

**CONSIDERANDO:** 1) Que en virtud de lo expuesto, corresponde convocar a concurso de ascenso, de oposición y méritos, a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Letrado Departamental.

2) Que para ello corresponde aprobar las Bases Particulares a regir en el presente llamado.

3) Que asimismo, corresponde designar los miembros del Tribunal actuante, el que estará integrado por los Dres. Adriana Sampayo; Ana Roses y Julio Lens en calidad de titulares y los Dres. Cecilia Bonsignore; Maximiliano Sosa y Gabriela Ruisiñol en calidad de suplentes. La presente integración garantiza el nivel y la ecuanimidad requeridos para esta instancia.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 5 literal G) de la Ley N° 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015, Ley N.° 19483 de 05 de enero de 2017, y en el Reglamento General de concursos del Escalafón "N", aprobado por Resolución N.° 581/2017 de 25 de setiembre de 2017;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN****RESUELVE:**

1°) **CONVOCAR** a concurso de ascenso, de oposición y méritos, a efectos de elaborar un orden de prelación para proveer cargos de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N", que se encontraren

vacantes o los que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme en el presente llamado.

2º) **APROBAR** las Bases Particulares del presente concurso, que se anexan y forman parte de la presente.

3º) **DESIGNAR** a los doctores Adriana SAMPAYO; Ana ROSES y Julio LENS en calidad de titulares y los Doctores Cecilia BONSIGNORE; Maximiliano SOSA y Gabriela RUISIÑOL.

4º) **DISPONER** que el Tribunal será asistido administrativamente por la Esc. Estella Mary Perez.

5º) **NOTIFICAR** a los miembros Tribunal y a todos los funcionarios comprendidos en las categorías que se establecen en las Bases Particulares del Llamado.

6º) **PUBLICAR** en la pagina web institucional.

7º) **PASAR**, por su orden, a los Departamentos de Gestión Documental y Comunicación, a efectos de la realización de las notificaciones y publicaciones dispuestas. Fecho, pase al Departamento de Gestión Humana para la prosecución del trámite.

Montevideo,

*JD/ap*

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2020-33-1-00286-Bases para el Concurso de Fiscales Departamentales 2020.docx	Sí

Actuante:  
Andrea Piccardo

Pase a Firma  
Jorge Diaz Almeida

ApiaDocumentum	EXPEDIENTE N° 2020-33-1-00286
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.
Fecha:	26/05/2020 16:19:45
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.

### **Resolución N.º 250/2020**

**VISTO:** el llamado a concurso de ascenso, de oposición y méritos, para proveer cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental, dispuesto por Resolución N.º 109/2020 de 03 de marzo de 2020.

**RESULTANDO:** 1) Que por el citado acto administrativo se convocó a concurso de ascenso, de oposición y méritos, a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N", que se encontraran o los que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme en el llamado.

2) Que el Tribunal del referido concurso estuvo integrado por la Dra. Adriana Sampayo, Ana Roses y Julio Lens en calidad de titulares.

3) Que con fecha 25 de mayo del corriente, el tribunal actuante presenta ante el proveyente el fallo final, adjuntando la nómina de los concursantes que obtuvieron el puntaje mínimo requerido y el orden de prelación resultante.

4) Que según surge del referido informe, el concurso se desarrolló dentro de la regularidad formal, cumpliéndose con la totalidad de las etapas previstas en las Bases Particulares y Reglamento de concursos del Escalafón "N".

**CONSIDERANDO:** 1) Que el proceso mediante el cual se arriba a esta etapa del concurso ha sido, a juicio del proveyente, ajustado al Reglamento General de concursos del Escalafón "N", aprobado por Resolución N.º 581/2017 de 25 de setiembre de 2017, y a lo establecido en las bases particulares que rigieron el mismo, aprobadas por Resolución del Director General N.º 109/2020.

2) Que de la documentación agregada a folios 75 surge que el acta de fecha 25 de mayo de 2020, suscrita por los Dres. Sampayo y Lens, fue ratificada por la Dra. Ana Rosas, tercer integrante del tribunal, por lo que está en condiciones de ser considerada.

3) Que del análisis de las presentes actuaciones surge que el concurso ha sido transparente y dotado de todas las garantías dispuestas, así como las adoptadas por el Tribunal para un mejor cumplimiento de los objetivos fijados, por lo que, su resultado deviene legítimo.

4) Que, por lo precedentemente expuesto, corresponde homologar lo actuado por el Tribunal del presente concurso así como su fallo final.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por la ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículo 45 de la ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017 y por el Reglamento General de Concursos del Escalafón "N" aprobado por Resolución N.º 581/2017 de 25 de setiembre de 2017;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE**

1º) **HOMOLOGAR** lo actuado por el Tribunal de Concurso de ascenso, de oposición y méritos, designado por Resolución N.º 109/2020 de 03 de marzo de 2020.

2°) **HOMOLOGAR** el fallo final del presente concurso, del que surge el siguiente orden de prelación de los participantes que aprobaron el concurso:

- 1.- Mario Ignacio Montedeocar Fernández
- 2.- Claudia Natalia Altez Pereira
- 3.- Sabrina Alejandra Massaferró Pissón
- 4.- Leonardo María Dugrós Bauber
- 5.- Mariana Rodríguez Velázquez
- 6.- Gladys Mabel Brites Clavijo
- 7.- Serrana Corsino Asplanato

3°) **DETERMINAR** que el orden de prelación tendrá una vigencia de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de la presente Resolución conforme lo dispuesto por las Bases Particulares y por los artículos 45 y 46 del Reglamento General de concursos del Escalafón "N".

4°) **AGRADECER** a los miembros del Tribunal por su labor.

5°) **NOTIFICAR** a los interesados.

6°) **PUBLICAR** en la página web institucional.

7°) **PASAR**, por su orden, a Gestión Documental y al Departamento de Comunicación, a efectos de realizar las notificaciones y publicación dispuestas. Fecho, pase a Fiscalía Adjunta de Corte a efectos de iniciar los trámites pertinentes para las designaciones correspondientes.

Montevideo,

DA/ap

Actuante:  
Andrea Piccardo

Pase a Firma  
Jorge Diaz Almeida

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N° 2020-33-1-00286
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	04/06/2020 12:17:30	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

### **Resolución N° 262/2020**

**VISTO:** La petición formulada por el Fiscal Letrado Adscripto, Dr. Ignacio Montedeocar de fecha 3 de junio de 2020.

**RESULTANDO:** 1) Que por Resolución N.º 250/2020 de fecha 26 de mayo de 2020 se homologó lo actuado por el Tribunal de Concurso de ascenso, de oposición y méritos, para proveer cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental, dispuesto por Resolución N.º 109/2020 de 03 de marzo de 2020.

2) Que por la citada Resolución se homologó asimismo el fallo final del presente concurso, del que surge el siguiente orden de prelación de los participantes que aprobaron el concurso: 1.- Mario Ignacio Montedeocar Fernández 2.- Claudia Natalia Altez Pereira 3.- Sabrina Alejandra Massaferró Pissón 4.- Leonardo María Dugrós Bauber 5.- Mariana Rodríguez Velázquez 6.- Gladys Mabel Brites Clavijo 7.- Serrana Corsino Asplanato.

3) Que dicho orden de prelación tendrá una vigencia de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de la presente Resolución conforme lo dispuesto por las Bases Particulares y por los artículos N.º 45 y N.º 46 del Reglamento General de concursos del Escalafón "N".

4) Que por Resolución N.º 256/2020 de fecha 2 de Junio de 2020 se dispuso: "Proponer al Ministerio de Educación y Cultura la designación por vía de ascenso del Dr. Mario Ignacio Montedeocar Fernández para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental".

5) Que en la petición formulada por el Fiscal Letrado Adscripto, Dr. Ignacio Montedeocar se solicita se le asigne como destino para desempeñar el cargo de Fiscal Letrado Departamental, al que accedería por vía de ascenso, una sede ubicada al sur del Río Negro.

6) Que asimismo solicita, en caso de no accederse a ello, se respete la primera posición que obtuvo en el concurso referido, de generarse nuevas vacantes durante la vigencia de la lista de prelación aprobada por Resolución N.º 250/2020.

7) Que fundamenta su solicitud manifestando que en virtud de que el acto administrativo que se le fuera notificado no establece el destino al cual se lo asignaría de asumir como Fiscal Letrado Departamental y estando atravesando dificultades familiares no estaría en condiciones de aceptar el cargo si ello implica tener que ejercerlo en una sede ubicada al norte del Río Negro.

**CONSIDERANDO:** 1) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo N.º 5 literal g) de la ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015 es competencia del proveyente garantizar el funcionamiento regular y eficiente del servicio, dictando las disposiciones y realizando los actos jurídicos y operaciones materiales necesarios para ello.

2) Que a tales efectos, y atendiendo a lo informado por el Departamento de Planificación y Presupuesto en tanto una vacante de Fiscal Letrado Departamental, el suscrito estimó necesario y conveniente a efectos de optimizar la prestación del servicio, proponer al Ministerio de Educación y Cultura la designación por vía de ascenso del Dr. Mario Ignacio Montedeocar Fernández para ocupar el mencionado cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental quien ocupó el primer lugar del orden de prelación de dicho concurso.

3) Que no resulta posible contemplar la solicitud de una eventual designación del solicitante a un destino al sur del Río Negro en tanto a la fecha las exigencias del servicio no lo contemplan, estando el cargo a cubrirse destinado a un traslado horizontal de un funcionario con mayor antigüedad en el cargo, ello en virtud de las potestades del proveyente el disponer los traslados de los Fiscales a sedes de similar categoría de acuerdo a lo dispuesto en el literal j) del artículo 5 de la ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015.

4) Que existe un antecedente jurisdiccional que lleva a la Institución a ajustar las pautas de legitimidad establecidas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo a raíz de la Sentencia N.º 942 de fecha 30 de Noviembre de 2017 donde el Tribunal de lo Contencioso Administrativo amparó parcialmente la demanda de nulidad incoada por el Dr. Maximiliano Cal, al cual la Fiscalía General de la Nación por Resolución N.º 188/2015 excluyó del orden de prelación del concurso al que se había postulado, en tanto su no aceptación a la propuesta de designación para el cargo de Fiscal Adscripto, que se le había formulado.

5) Que por dicha Sentencia el Tribunal de lo Contencioso Administrativo dispuso la anulación de la Resolución N.º 188/2015 de Fiscalía General de la Nación, disponiéndose en su lugar la inclusión del accionante en la lista de prelación de la cual fue excluido; en tanto la no aceptación del accionante al destino ofrecido no implicó la renuncia al puesto obtenido en el orden de prelación, en consonancia con lo dispuesto por el artículo N.º 45 de Reglamento General de Concursos para el escalafón "N" (Fiscales) el que dispone: Artículo N.º 45 (Orden de Prelación). "Finalizado el concurso, aquellos postulantes que hubieran superado el mínimo requerido y no resultaren designados, permanecerán en una lista de prelación en orden decreciente según la totalidad de los puntos obtenidos en el concurso, que será utilizada para futuras propuestas de designación en los cargos vacantes".

6) Que, el debido equilibrio en la protección del accionante y de los demás postulantes obliga al cumplimiento del fallo anulatorio.

7) Que, en el caso, la Institución estima que la manera - ajustada a Derecho - de cumplir con lo dispuesto por el Tribunal, es mantener al solicitante en la lista de prelación dando cumplimiento a lo previsto por el artículo N.º 45 del Reglamento General de Concursos. "Finalizado el concurso, aquellos postulantes que hubieran superado el mínimo requerido y no resultaren designados, *permanecerán en una lista de prelación en orden decreciente* según la totalidad de los puntos obtenidos en el concurso, que será utilizada para futuras propuestas de designación en los cargos vacantes".

8) Que, en ese marco es obligación del proveyente resguardar por igual los derechos de los terceros de buena fé, que en el caso concreto contempla a los postulantes que han aprobado el concurso referido.

9) Que los futuros ofrecimientos estarán pautados por las mismas razones de servicio que motivan todos los ingresos y/o ascensos a esta Institución, por lo que el destino que oportunamente se ofrezca será acorde a las necesidades de la misma.

10) Que, en ese mismo orden, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo N.º 59 de la Constitución el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario.

11) Quedando en definitiva el solicitante y de acuerdo a lo referido anteriormente en una lista de prelación en orden descendiente según la totalidad de los puntos obtenidos en el concurso respetando la primera posición que obtuvo en el concurso referido ut supra, siendo a futuro el destino a determinarse por razones de servicio y a criterio del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

12) Que corresponde asimismo, en este acto proponer al Ministerio de Educación y Cultura la designación por vía de ascenso del la Dra. Claudia Natalia Altez Pereira quien ocupó el segundo lugar del orden de prelación del concurso referido.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 literal G de la ley N° 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015, Ley 19.483 de 5 de enero de 2017, Reglamento General de Concursos del Escalafón "N" aprobado por Resolución N.º 581/2017 de 25 de setiembre de 2017 y a los Principios Generales de Derecho.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**1º) NO HACER LUGAR** a lo solicitado por el Fiscal Letrado Adscripto, Dr. Ignacio Montedeocar en cuanto a su designación como Fiscal Letrado Departamental a una Sede ubicada al Sur del Río Negro.

**2º) MANTENER** al solicitante en la lista de prelación dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo N° 45 del Reglamento General de Concursos de la Fiscalía General de la Nación en orden descendiente según la totalidad de los puntos obtenidos en el concurso de generarse nuevas vacantes durante la vigencia de la lista de prelación aprobada por Resolución N° 250/2020 estando el destino que oportunamente se ofrezca sujeto a las necesidades del servicio.

**3º) PROPONER** al Ministerio de Educación y Cultura la designación por vía de ascenso del la Dra. Claudia Natalia Altez Pereira para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental.

**3º) NOTIFICAR** a todos los Fiscales Letrados Adscriptos que aprobaron el concurso mencionados en la Resolución 250/2020.

**4º) PASAR** a Gestión Documental a efectos de realizar las notificaciones dispuestas. Cumplido, siga a Fiscalía Adjunta de Corte a efectos de lo dispuesto en el ordinal N°3.

Actuante:

Lorena Arriola

Pase a Firma

Jorge Díaz Almeida





Ministerio  
de Educación  
y Cultura

074/020

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

2020-11-0001-2516

Montevideo, 14 DIC 2020

**VISTO:** la propuesta realizada por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación mediante Oficio N° 439/2020 de 9 de junio 2020;-----

**RESULTANDO:** I) que por el referido Oficio se manifiesta la existencia de un cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N";-----

II) que por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación N° 109/2020 de 3 de marzo de 2020, se convocó a concurso de ascenso, oposición y méritos, a efectos de elaborar un orden de prelación para proveer cargos de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N", que se encontraren vacantes o los que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme;-----

III) que lo actuado por el Tribunal de Concurso fue homologado por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación N° 250/2020 de 26 de mayo de 2020;-----

IV) que por el Mensaje del Poder Ejecutivo N° 14/20 de 12 de agosto de 2020, se propició ante la Cámara de Senadores la concesión de la venia de la concursante que obtuvo el segundo lugar del orden de prelación del Concurso mencionado para ocupar por vía de ascenso un cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N";-----

V) que con fecha 15 de setiembre de 2020 y de conformidad al Mensaje que le fuera remitido por el Poder Ejecutivo, la Cámara de Senadores concedió la venia solicitada para designar en el cargo de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N", a la Doctora Claudia Natalia Altez Pereira;-----

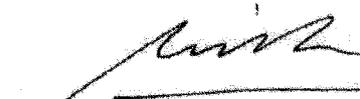
**CONSIDERANDO:** que en consecuencia, habiéndose cumplido con todas las instancias que la Constitución y la Ley establecen para el proceso de designación de Fiscales, por lo que corresponde designar a la persona propuesta;-----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 13) del artículo 168 de la Constitución de la República y por el literal I) del artículo 5 de la Ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1ro.-** Designase a la Doctora Claudia Natalia Altez Pereira, titular de la cédula de identidad 4.493.820-9 para ocupar un cargo por vía de ascenso de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N" de la Fiscalía General de la Nación.-----
- 2do.-** Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura.-----
- 3ro.-** Pase a la Fiscalía General de la Nación a efectos de tomar conocimiento y notificar a la interesada.-----
- 4to.-** Cumplido, archívese.-----



LACALLE POU LUIS



Ministerio  
de Educación  
y Cultura

~~2021~~ 020 / 021

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

2021-11-0001-0799

Montevideo, 28 ABR 2021

**VISTO:** la propuesta realizada por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación mediante Oficio N° 1070/2020, de 4 de diciembre de 2020;-----

**RESULTANDO:** I) que por el referido Oficio se informa la existencia de un cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N";-----

II) que por la Resolución del Director General de la Fiscalía General de la Nación N° 109/2020, de 3 de marzo de 2020, se convocó a concurso de ascenso, de oposición y méritos, a efectos de elaborar un orden de prelación para proveer cargos de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N", que se encontraren vacantes o los que vacaren durante la vigencia del listado de prelación conformado;----

III) que lo actuado por el Tribunal de Concurso fue homologado por la Resolución del Director General de la Fiscalía General de la Nación N° 250/2020, de 26 de mayo de 2020;-----

IV) que por el Mensaje del Poder Ejecutivo N° 3/21, de 25 de febrero de 2021, se propició ante la Comisión Permanente del Poder Legislativo la concesión de la venia a la concursante que obtuvo el tercer lugar del orden de prelación del Concurso mencionado para ocupar por vía de ascenso el cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N";-----

V) que con fecha 3 de marzo de 2021, y de conformidad al Mensaje que le fuera remitido por el Poder Ejecutivo, la Cámara de Senadores concedió la venia solicitada para designar en el cargo de Fiscal Letrado Departamental Escalafón "N" a la Dra. Sabrina Alejandra Massafferro Pissón;-----

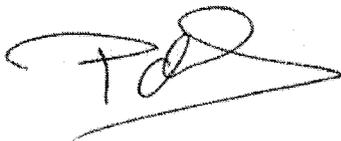
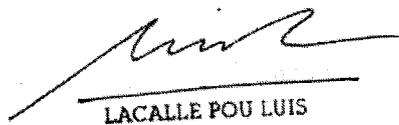
**CONSIDERANDO:** que, en consecuencia, habiéndose cumplido con todas las instancias que la Constitución y la Ley establecen para el proceso de designación de Fiscales, corresponde nombrar a la persona propuesta;-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 13) del artículo 168 de la Constitución de la República y por el literal l) del artículo 5 de la Ley N° 19.334, de 14 de agosto de 2015;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1ro.- Designase a la Dra. Sabrina Alejandra Massaferro Pissón, titular de la cédula de identidad 4.716.881-3, para ocupar por vía de ascenso un cargo de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N" de la Fiscalía General de la Nación.-----
- 2do.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura.-----
- 3ro.- Pase a la Fiscalía General de la Nación a efectos de tomar conocimiento y notificar a la interesada.-----
- 4to.- Cumplido, archívese.-----

LACALLE POU LUIS



Ministerio  
de Educación  
y Cultura

~~Resolución~~ 0 2 1 / 0 2 1

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

2021-11-0001-0798

Montevideo, 28 ABR 2021

**VISTO:** la propuesta realizada por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación mediante Oficio N° 866/2020, de 1° de octubre 2020;-----

**RESULTANDO:** I) que por el referido Oficio se informa sobre la existencia de un cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N";-----

II) que por la Resolución del Director General de la Fiscalía General de la Nación N° 109/2020, de 3 de marzo de 2020, se convocó a concurso de ascenso, de oposición y méritos, a efectos de elaborar un orden de prelación para proveer cargos de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N", que se encontraren vacantes o los que vacaren durante la vigencia del listado de prelación conformado;-----

III) que lo actuado por el Tribunal de Concurso fue homologado por la Resolución del Director General de la Fiscalía General de la Nación N° 250/2020, de 26 de mayo de 2020;-----

IV) que por el Mensaje del Poder Ejecutivo N° 2/21, de 28 de enero de 2021, se propició ante la Comisión Permanente del Poder Legislativo la concesión de la venia al concursante que obtuvo el primer lugar del orden de prelación del concurso mencionado, para ocupar por vía de ascenso el cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N";-----

V) que con fecha 3 de marzo de 2021, y de conformidad al Mensaje que le fuera remitido por el Poder Ejecutivo, la Cámara de Senadores concedió la venia solicitada para designar en el cargo de Fiscal Letrado Departamental Escalafón "N" al Dr. Mario Ignacio Montedeocar Fernández;-----

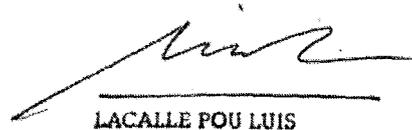
**CONSIDERANDO:** que, en consecuencia, habiéndose cumplido con todas las instancias que la Constitución y la Ley establecen para el proceso de designación de Fiscales, corresponde designar a la persona propuesta;-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 13) del artículo 168 de la Constitución de la República y por el literal l) del artículo 5 de la Ley N° 19.334, de 14 de agosto de 2015;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1ro.- Designase al Dr. Mario Ignacio Montedeocar Fernández, titular de la cédula de identidad 3.092.049-0, para ocupar por vía de ascenso un cargo de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N" de la Fiscalía General de la Nación.-----
- 2do.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura.-----
- 3ro.- Pase a la Fiscalía General de la Nación a efectos de tomar conocimiento y notificar al interesado.-----
- 4to.- Cumplido, archívese.-----



LACALLE POU LUIS